

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

N° int.: 2319740

APLICA MEDIDA DE EXPULSIÓN QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.782 / 1.341
ANTOFAGASTA, 11/08/2010.-

V I S T O:

1.- PARTE POLICIAL 564 del 05/08/2010 de
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CALAMA.

2.- Lo dispuesto en el artículo 30 en relación
con el artículo 26 N°2,3 y 4 del D.S. N°597 de 1984; el D.L. 1094 de 1975 ambos
del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la
Contraloría General de la República.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, la extranjera Clemencia Josefina
COSSIO ANGULO nacida el [REDACTED] en [REDACTED], documento identidad [REDACTED]
de nacionalidad [REDACTED], ingresó al país el 23/03/2010.-

2.- Que, mediante documento señalado en el N°1
de los vistos, la autoridad de control informa que la persona mencionada en
calidad de turista, ha realizado labores remuneradas sin autorización al
carecer de recursos para subsistir, constituyéndose en carga social para el
país, circunstancia que configura la infracción prevista en el artículo 30
en relación con el artículo 26 N°2,3 y 4 del D.S. N°597 de 1984 del Ministerio
del Interior.

R E S U E L V O:

1.- EXPÚLSESE a doña Clemencia Josefina COSSIO
ANGULO de nacionalidad [REDACTED] por la infracción indicada en el motivo 2° de
los considerando.


2.- Policía de Investigaciones de Chile
procederá a notificar la presente resolución; disponiendo su cumplimiento,
siempre que no existen causas en su contra, y si las hubiere, una vez
cumplidas las penas respectivas.

3.- AUTORIZÁSE a Policía de Investigaciones de
Chile custodiar a la citada extranjera en las dependencias de la Unidad, hasta
que se lleve a efecto la medida de expulsión resuelta en su contra, según lo
dispuesto en el artículo 89 inciso 3° del D.L. 1094/1975 y artículo 176 del
D.S. 597/1984 del Ministerio del Interior.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución
al Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones de Chile y Ministerio
de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta; BERNARDO
YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta. Lo que
transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.


BERNARDO YEVENES CARVAJAL
ABOGADO INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/BYC/LBS

Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Ministerio RR.EE.
- Polinter Calama
- Carpeta PMG.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.